

ESTRATEGIAS ADOPTADAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE CONECTIVIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN EDUCATIVO COVID 19:

En referencia al oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2020-0195-O de 09 de junio de 2020, en el cual se solicita: “(...) *En base a la Propuesta Técnica Integral de Conectividad para la Ejecución del Plan Educativo COVID19 remitida por MINTEL y a varias reuniones de trabajo mantenidas con los equipos técnicos de las Carteras de Estado, buscando atender las necesidades técnicas del Ministerio de Educación para la ejecución del Plan Educativo COVID 19, y con el fin de ofrecer servicios de telecomunicaciones para aproximadamente un millón novecientos siete mil estudiantes (1,9 millones de estudiantes) del régimen Costa-Galápagos 2020-2021, se solicita se comunique a esta Cartera de Estado la propuesta final del Plan antes mencionado con el fin de continuar con la ejecución de este proyecto de vital importancia para nuestro país*”.

En este contexto, bajo las definiciones establecidas comunicamos que nos encontramos trabajando en las siguientes estrategias:

Radiodifusión (Radio/TV).- *Brindar acceso al programa Educación en Casa, a través de transmisión de programas curriculares del MINEDUC mediante la programación de las estaciones de radio y canales de televisión. El alcance de esta estrategia es un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil estudiantes (1.443millón de estudiantes).*

Estado actual:

A partir del 20 de marzo de 2020, la SECOM amplía el horario de la programación Educa en televisión y radio, de treinta minutos a una hora, con el fin de facilitar a las y los estudiantes la continuidad de sus aprendizajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74, literal 3 de la Ley Orgánica de Comunicación Social:

- **Televisión y cableoperadoras:** de 15:00 a 16:00, de lunes a viernes en cadena nacional.
- **Gamavisión:** desde el 1 de junio de 2020 se difunden 2 horas diarias de contenidos educativos en el horario de 9h00 a 11h0. Este espacio se podrá ampliar según las necesidades del Mineduc hasta 4 horas diarias. Para esta colaboración se firmó un convenio de cooperación específica.
- **Radiodifusoras:** tres horarios rotativos de lunes a domingo: 6:00 a 9:00 (20 min) / 12:00 a 15:00 (20 min) / 18:00 a 21:00 (20 min). En el caso de radio son las propias radiodifusoras las encargadas de promocionar los horarios de transmisión de acuerdo con su cobertura.
- **Listado de medios de comunicación (fuente Arcotel):**
<https://n9.cl/3h7uv>

Desde el 04 de mayo de 2020, se amplía la programación televisiva a dos horas para la difusión en dos franjas diferenciadas: (niñas y niños y jóvenes), cada una con un grupo de canales nacionales y cableoperadoras. Estas nuevas franjas están organizadas a partir de los objetivos de aprendizaje y conceptos fundamentales priorizados por el Ministerio de Educación a través de las fichas pedagógicas que se cuelgan en el portal educativo del ministerio por cada subnivel.

Este nuevo contenedor de programación recibe el nombre de **‘Aprender la Tele’** y se produjo con la cooperación de **UNICEF y el Instituto del Patrimonio Natural y Cultural IPANC**. La organización y selección de contenidos se realiza a partir de la priorización de los objetivos de aprendizaje y conceptos fundamentales definidos por el Mineduc.

División de Canales:

Niñas y niños (de 4 a 9 años)	Jóvenes (de 9 a 18 años)
TC TELEVISIÓN	ECUAVISA
Teleamazonas	Gamavisión
Ecuador TV	Televisión
RTS	Canal Uno
Telerama	Oromar
Canela TV	RTU
TELECUECA	CANAL INTIMAS
UCSG TELEVISION	TV LEGISLATIVA
TV CLICK	UNION TV
TV AUSTRAL	TV NORTE
CANAL CULTURAL MUNICIPAL DE GUARANDA	U.T.V.LA TELEVISION UNIVERSITARIA
CANAL CULTURAL MUNICIPAL Bolivar	PURUHA TV
CAÑAR TV	TV MICC 18
NORTVISION	LAS PALMAS TV
ECUAVISION	TELEMAR
ABC TELEVISION	TELEGALAPAGOS
ELITE TV	ASOMAVISIÓN
LA MANA TV	TELEVISION SATELITAL
OROVISION	UNEMI TV
OK TV-TEVECORP	TELEVISION EDUCATIVA CALASANCIA
MANGLAR TV	ECOTEL
T.E.C.E.M.	UV TELEVISION
TELEINSULAR	R.O.Q.TELEVISION
CALIDAD TV	YASUNI TV
TV+ (TEVEMAS)	MAJESTAD TV
RED TV ECUADOR	CANAL 23 UHF TELEANDINA
LA FABRICA TV	ARPEGGIO
CANAL SUR - TELEVISION MUNICIPAL DE	TV LIBERTAD

LOJA	
PLUS TV	SUCUMBIOS TV
REY TELEVISION	TV CISNE
CAPITAL TV	UNIMAX TELEVISION
MANAVISION CANAL 9	
TELEVISIÓN MANABITA SOMOSPARTEDETI	
DIGITAL TV	

La producción de contenidos de radio y televisión está organizada a partir de las fichas pedagógicas que se producen semanalmente por cada subnivel:

- Nivel de Educación Inicial y el Subnivel de Educación General Básica Preparatoria (1er grado).
- Subnivel de Educación General Básica Elemental (2do, 3ero y 4to grado).
- Subnivel de Educación General Básica Elemental Medio (5to, 6to y 7mo grado).
- Subnivel de Educación General Básica Superior (8vo, 9no y 10mo grado).
- Nivel de Bachillerato General Unificado, tronco común: (1ero, 2do y 3er curso).

Es importante mencionar que con la cobertura de los medios de comunicación que forman parte de la red de Educa se cubre a aproximadamente el 93% de las familias de todo el país.

Finalmente, es importante mencionar que mediante oficio No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00445-OF de 21 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación propone firmar un convenio de cooperación con los Medios Públicos EP con el objetivo de ampliar el tiempo de difusión y la cobertura de los contenidos educativos a través de Radio Pública y Ecuador TV. Luego de esta solicitud y con oficio Oficio Nro. MPEP-MPEP-2020-0170-O se nos informa que:

“El artículo 226 de la Constitución de la República establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.

El artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “...Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...”.

El inciso 1 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: “...DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...”.

El artículo 56, de la norma ibídem establece que: “...Para la extinción de una empresa pública se deberán observar las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo el decreto ejecutivo, norma regional u ordenanza respectiva fijar la forma y términos de su extinción y liquidación...”.

Por su parte, el artículo 57 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone: “...PROHIBICION A LOS ADMINISTRADORES.- Durante la liquidación el o los administradores están prohibidos de hacer nuevas operaciones relativas al objeto de la empresa. Si lo hicieren serán personal y solidariamente responsables frente a la empresa y a terceros conjuntamente con quienes ordenaren u obtuvieren provecho de tales operaciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

Mientras no se nombre el liquidador continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedan limitadas a:

1. Representar a la Empresa para el cumplimiento de los fines indicados;
2. Realizar las operaciones que se hallen pendientes;
3. Cobrar los créditos; y,
4. Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas...”.

El 19 de mayo de 2020 el Presidente Constitucional de la República expidió el Decreto Ejecutivo 1059 en el cual se dispuso lo siguiente: “Artículo 1.- Disponer la extinción de la Empresa Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables y subsidiariamente la Ley de Compañías...”.

El artículo 2 del Decreto Ejecutivo antes citado, establece que: “...En un plazo máximo de sesenta días contados desde la expedición del presente Decreto, el Gerente General de

Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con la mayor cantidad de activos líquidos a fin de que en el proceso de liquidación se puedan cubrir de forma expedita las obligaciones existentes, según el orden de prelación legal...”.

En cumplimiento de los apartados legales antes enunciados, Medios Públicos E.P., desde el 19 de mayo de 2020, y acatando la disposición de autoridad competente, ha comenzado su proceso de extinción y liquidación, por lo tanto, hasta el nombramiento de su liquidador, su margen de ejecución administrativa estará enmarcado en lo que establece en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Decreto Ejecutivo 1059 de 19 de mayo de 2020.

Por lo expuesto, y dada que la situación legal de Medios Públicos EP, prohíbe a sus administradores a realizar nuevas operaciones relativas al objeto de la empresa, ya que de hacerlo serán personal y solidariamente responsables frente a la empresa y a terceros, en esta ocasión nos vemos imposibilitados legalmente de firmar un convenio de cooperación con el Ministerio de Educación, con el objetivo de ampliar el tiempo de difusión y la cobertura de los contenidos educativos a través de Radio Pública y Ecuador TV, puesto que el mismo involucra gestionar y comprometer operaciones inherentes al giro de Medios Públicos EP.”

Por los motivos antes detallados no ha sido posible establecer un convenio de Cooperación con los Medios Públicos para difusión de los contenidos educativos. Se espera una resolución interna sobre la situación de esta empresa pública para proceder con el instrumento de cooperación.

Conectividad – SMA (3G/4G).- Ofertar un plan de datos de 5 GB mensuales que permita únicamente el acceso a la plataforma y recursos provisto por MINEDUC(educación.gob.ec). Esta solución es aplicable a 115.343 estudiantes de educación ordinaria, régimen Costa-Galápagos del sector urbano y rural.

Estado actual:

DETALLE	ESTADO
Informe de necesidad para 115.343 estudiantes de tercero de bachillerato, educación ordinaria, régimen Costa-Galápagos, sector urbano y rural.	Realizado

Elaboración de proyecto “CONECTIVIDAD-PLAN EDUCATIVO COVID 19”	Realizado
Solicitud de inclusión al PAI y asignación presupuestaria en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19 a la Secretaría Técnica de Planificación.	Realizado
Ingreso del proyecto en el – SIPEIP	Realizado
Reprogramación PAC, Certificación presupuestaria	En trámite MEF
Borrador de documentos precontractuales: - Informe de factibilidad técnica - Informe de estudio de mercado - Términos de referencia	Realizado
Aprobación de Gobierno Electrónico	A espera de Certificación Presupuestaria para solicitar AVAL.
Proceso de contratación	En espera de documentos aprobados, avals, certificaciones.

Conectividad – Satelital- Fibra Óptica.- Propuesta exclusiva para instituciones educativas en donde se implementará un punto WIFI con un rango de cobertura de aproximadamente 80m. En los sitios implementados la conectividad a través de tecnología satelital, además se implementará un cache server. La estrategia consiste en una conexión satelital (backhaul satelital), con un servidor local de contenidos, para guardar la información de educación, que trabaje en modo on-line / off-line.

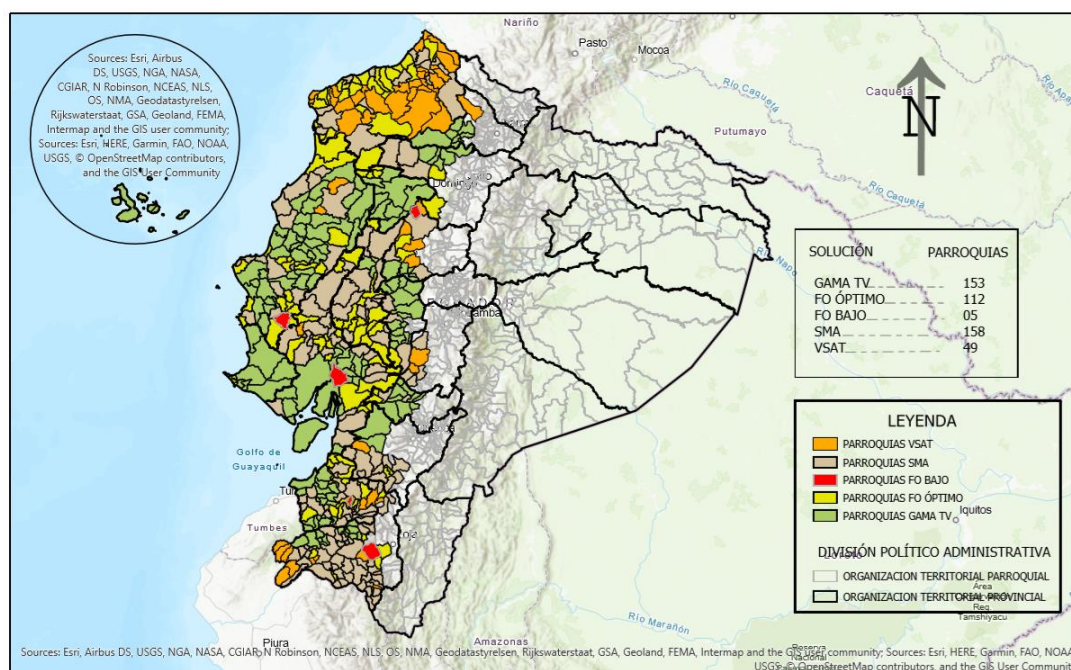
Estado actual:

Estos componentes de conectividad serán analizados para incluir en el contrato que mantiene el MINEDUC con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP.

DETALLE	ESTADO
---------	--------

Reunión de definición técnica	Realizado
Geolocalización de puntos de conectividad (MINTEL-MINEDUC) - Entrega de listado de instituciones educativas. -Entrega de sitios y puntos de conexión	En ejecución Técnicos Geógrafos de MINTEL y MINEDUC se encuentran realizando el levantamiento de sitios priorizados de atención. Se adjunta el mapa
Informe de factibilidad técnica	En trámite
Factibilidad de incluir en el contrato de Conectividad del MINEDUC	En trámite
Aprobación del administrador de contrato	En trámite
Inicio de la Contratación	En trámite

PARROQUIAS RÉGIMEN COSTA - SOLUCIONES





Andrés Washington Bedón Freire

DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN



José Humberto Caiza Suquillo

DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (s)